



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)



EL ALCALDE

Expte. Gestiona: 730/2016

Fdo. Noéi López Linares

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DECLARANDO LA LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 29 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2016", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha de 16 de Junio de 2016, publicadas con fecha 17 de Junio de 2016 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 29 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 26 de abril de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el año 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 80 de 28 de Abril de 2016)

Finalizado el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes por aquellos interesados en acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y habiendo concluido la revisión de dichas solicitudes y documentación respecto al cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, mediante Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Maracena emitido al efecto.

Finalizado el plazo de exposición pública de listado provisional (Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2016) de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva (Resolución Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2016) de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procede a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.



GARCÍA LEIVA, ANTONIO (1 de 2)
CONCEJAL DE RR.HH., SEGURIDAD Y CONTRATACIÓN
Fecha Firma: 21/10/2016
HASH: b5cd515c00cb33cb8653066d82485dff

LAURA RAMÍREZ, ELISA ISABEL (2 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 21/10/2016
HASH: 564b9e9178b5862cb565eb4382a99391

DECRETO
Número: 2016-0833
Fecha: 21/10/2016



Cód. Validación: 72YCW57XG7HdC7K925M7RL2KQ | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Dicho baremo se ha desarrollado conforme a la valoración de las circunstancias anteriores, estableciendo un baremo de puntuación, sobre un máximo de 55 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se ha realizado conforme a la siguiente tabla:

Art. 9.1 letra)		Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	10
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	9
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	8
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	7
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	6
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	5
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	4
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	3
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada es "0" puntos:

La puntuación total (PT) se ha obtenido como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

Se obtiene listado de aspirantes admitidos por orden de puntuación en el que resultan incluidos miembros de la misma unidad familiar quedando excluidos los aspirantes de la misma unidad familiar con menor puntuación. En caso de igualdad en puntuación obtenida de aspirantes que componen una misma unidad familiar sólo se atiende a la que se hubiera registrado antes.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultan unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, procediéndose a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se consideran la intensidad y duración de las condiciones referidas. Por lo tanto, una vez aplicado el referido art. 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y baremos





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

establecidos y producirse igualdad en las prioridades respecto a las personas en lista de reservas, La Comisión Técnica de Valoración ha considerado el siguiente criterio de desempate:

"Tendrán prioridad aquellos solicitantes que mayor tiempo lleven sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días. En aquellos casos en los que vuelva a producirse igualdad entre aspirantes, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos cónyuges reflejen mayor tiempo sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días"

Con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga Ejercicio 2016" los miembros de la Comisión Técnica de Valoración elaboran una lista de reservas por orden decreciente de prelación.

De acuerdo con las Bases de la presente convocatoria y la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2016 que declara listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, y vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración y elevada a la Alcaldía sobre las 29 personas seleccionadas de entre la citada lista definitiva de admitidos, por orden de prelación decreciente y conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, con una duración improrrogable de 3 meses (**Anexo I**).

SEGUNDO: Aprobar lista de reservas, con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios de adjudicación de los contratos, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma. (**Anexo II**).

La finalidad de la lista de reserva, quedará limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el Ayuntamiento de Maracena, recibiera reasignación financiera, prevista en el Art. 15 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.



- Si alguno de los aspirantes seleccionados no comunica la aceptación del contrato en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista de beneficiarios, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga para el ejercicio 2016", conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, sin que suponga ningún otro Derecho a favor de los mismos.

TERCERO: Aprobar relación de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo III) para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, por incumplimiento de requisitos, falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos o componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios o reservas. **Ver Anexo IV: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena www.maracena.es conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
FERNANDEZ MAYA	FRANCISCO JAVIER	...143V	1
VICTORIA AGUILERA	ROSA	...141G	2
LUQUE GONZALEZ	MARIA JOSEFA	...928A	3
MORALES PEREZ	INMACULADA	...190W	4
LOPEZ ORTEGA	ANTONIO ARCADIO	...676T	5
CORTES CUESTA	MARIA DOLORES	...309L	6
LAGUZIRI	CHRIFA	..720W	7
ROUANI	SAMIRA	...964G	8
ALARCON SANTIAGO	VANESA	...125Z	9
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	...255T	10
MOGOLLON CHAVES	ANTONIO	...186G	11
JIMENEZ JIMENEZ	MARIA DESIREÉ	...199Z	12
CARMONA FERNANDEZ	JOSE	...753L	13
ZGHIYOU	LATIFA	...888E	14



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

VAQUERO RODRIGUEZ	SANDRA	...416Z	15
GHANEM	DJAMILA	...869E	16
VARELA MARTIN	ENCARNACION	...238L	17
ENNACHACHI	FATIHA	...644P	18
CAMPOS MUÑOZ	MACARENA	...130P	19
VILLAR GARCIA	MARIA DEL PILAR	...065G	20
VERA TORRES	ESTEFANIA	...950H	21
ESPIGARES FLORES	ANTONIO IGNACIO	...306J	22
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	...394R	23
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	...695Q	24
SANTIAGO PEREZ	MARIA DEL CARMEN	...871L	25
SAKKIS	SIHAM	...665R	26
CERVERA MACIAS	RAFAEL	...713G	27
AMADOR MORENO	ANTONIA	...604M	28
BRAEK	OLIVIA	...597F	29

ANEXO II: LISTA DE RESERVAS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº Orden
FOLGOSO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	...394C	1
LIMONES ARANDA	MARIA JOSEFA	...137G	2
LOPEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	...315Z	3
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	...720D	4
PEREZ CARMONA	FRANCISCO	...128A	5
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	...913G	6
CALLEJA RUIZ	JESUS	...785G	7
AGUILERA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	...447H	8
PAREJO ROJAS	VERONICA	...838J	9
MOYANO GARCIA	LOURDES	...721G	10
VICTORIA AGUILERA	JESSICA	...653Q	11
RAMAL MARTINEZ	SILVIA	...920X	12
BEDON SOLA	EDUARDO	...262L	13
GARCIA PEREZ	ANTONIO VICTOR	...305M	14
ALCANTARA MIGUEL	MONICA	...403N	15
HIDALGO MARTIN	MIGUEL ANGEL	...418K	16
MELGUIZO SIMON	SILVIA	...622M	17
MARIN ROMERO	MIGUEL LUIS	...795P	18
VILCHEZ CERVERA	JUAN DE DIOS	...944J	19
RODRIGUEZ JIMENEZ	EDUARDO	...925T	20
VALLES MONTES	RUBEN DARIO	...927F	21
RAMIREZ CANO	PEDRO	...942C	22
BULLEJOS MARTIN	JOSE ANTONIO	...187J	23
MESA SANCHEZ	DEMETRIO	...625Y	24

VICTORIA AGUILERA	LAUREANO	...077V	25
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL	...688S	26
AMATE RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	...525S	27
DELGADO LINARES	JOSE LUIS	...079E	28
NIEVAS MEDINA	MANUEL	...801Z	29
LOPEZ PEREZ	JUAN ANTONIO	...501K	30

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALCANTARA RODRIGUEZ	DAVID	...913D	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17
AMEZCUA GUERRERO	YOLANDA	...305R	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17
ARROYO GOMEZ	ROBERTO	...305X	B2
AZMI	JAMILA	...562X	B2, C, D13
BAH BARRY	MARIAMA	...759B	B2
BAILON MARTIN	SUSANA	...997G	A2, B2, C, D13, D16, D16-BIS, D19
CARMONA FERNANDEZ	VERONICA	...215T	B1
CARRASCO ROSALES	MARIA ESTHER	...604L	B2
COBOS MARFIL	MARIA FRANCISCA	...733L	B1
COTIRLET	MARICICA	...680L	B2
DIAZ BERMUDEZ	MANUEL	...903Z	B2, C, D13, D16-BIS, D17, D18
DIAZ OLIVA	ANA MARIA	...193W	B2
EL JAMALI OURIAGHLI	NOUREDDINE	...744C	B2, C, D13
EL KHALIKI	MOHAMED	...279W	A2
EL MOUAZIZ	CHAIBIA	...034J	B2
FERNANDEZ GUARDIA	MARIA	...221F	A2
GACHA	SAID	...374K	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
GARCIA DEL BARBO HERANCE	ISABEL	...301E	C, B2, D8, D10, D12, D13, D14, D17, D18
GARCIA RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	...589M	A2, B2, D13, D16, D16-BIS
GAYE SEYE	ALADJI MODOU	...199E	B1
GOMEZ LIMONES	MARIA CELESTE	...696H	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
GUTIERREZ GARCIA	ANDREA CAROLINA	...663L	B1
HEREDIA HEREDIA	MARIA ANGUSTIAS	...910F	A1, A2, B2, C, D2, D8, D10, D12, D13, D15, D16, D16-BIS, D17, D19
JIMENEZ GALVIN	ANTONIO ANDRES	...443Q	B2, C, D6, D8, D10, D12, D13, D17, D18
LABELLA COBO	FERNANDO	...121Z	B2
LIMANE GUARTOUFI	NAJAT	...690C	B2
MANUEL BAEZA	ALICIA	...818F	RENUNCIA EXPRESA
MARTINEZ JIMENEZ	PATRICIA	...965W	A2, B2
MARTINEZ NUÑEZ	MARIA	...375Y	A2





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MARTINEZ VALDEZ	ESTEFANIA	...483G	B1
MEDINA MACIAS	JOSE EMILIO	...773A	A1, B1, B2,C, D7,D8,D9,D10,D11,D12,D13, D17,D18
MESA NIETO	JUAN JESUS	...480T	B2
MOLINA AVILA	MOISES	...101K	A2
MUÑOZ SANCHEZ	MIGUEL	...408T	B2, C, D13, D17,D18
PANIZA MEDINA	FRANCISCO JAVIER	...654C	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
PASCUAL GUINDOS	IVAN	...345V	C, D8, D10, D12, D13, D17
PEREZ MEDINA	MARIA ISABEL	...447T	B1
PEVEN	ALLA	...026A	A2
PORCEL MARTIN	JUAN LUIS	...651L	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
PRADOS ARENAS	ANA MARIA	...994C	B2
RIOS ORTEGA	NICOLAS	...890S	A1, B1, B2,C, D7,D8,D9,D10,D11,D12,D13, D15,D17,D18
RIVAS GONZALEZ	JORGE	...525B	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17, D18
RODRIGUEZ BENAVENTE	ANA LEONOR	...643C	B1
RODRIGUEZ IBAÑEZ	FRANCISCO	...396A	B2,C, D13
ROMERO MUÑOZ	DANIEL	...831P	A1, D15
SANCHEZ HERA	FERNANDO ALEJANDRO	...773K	B2, C, D13, D17
SANCHEZ LOPEZ	PABLO	...633R	B1
SANTAELLA DIAZ	GUILLERMINA	...749T	B1
SERRANO GARCIA	MIGUEL ANGEL	...071Z	C
ZIATE	IKRAM	...124L	B1

(Ver ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)

DECRETO
Número: 2016-0833 Fecha: 21/10/2016



Cód. Validación: 72YCW57XG7HJC7K9Z5M7RL2KQ | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA VEINTINUEVE PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS <i>Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 39 de 26 de marzo de 2015) "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016"</i>	
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)	
A1	En el momento de la presentación de la solicitud NO se encuentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
A2	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
B1	Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
B2	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades familiares de una sola persona (532,51 euros/mes X 6 meses) 3.195,06 € -Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euros/mes X 6 meses) 4153,56 € -Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euros/mes X 6 meses) 4.792,56 € -Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas (905,26 euros/mes X 6 meses) 5.431,62 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
C	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
"D" FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación	
D-1	Fotocopia DNI ó NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
D-2	Fotocopia del libro de familia
D-3	Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
D-4	Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
D-5	Certificado de empadronamiento/cohabitación/histórico de de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-6	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
D-7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-8	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-9	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-10	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-11	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-12	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-13	Fotocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
D-14	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,...)
D-15	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
D-16	Fe de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D16 bis	En caso de contratos a tiempo parcial los contratos de trabajo que correspondan
D-17	Fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-18	Fe de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
D-19	Fotocopia sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
D-20	Fotocopia título de familia numerosa
D-21	Certificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar
D-22	Acreditación de ser víctima de violencia de género.
D-23	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II.
D-24	Firma de la Solicitud: Anexo I
E	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
F	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Antonio García Leiva, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Antonio García Leiva

Fdo.: Elisa Laura Ramirez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)